

TEMUCO, 29 DIC 2022

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2023 aprobados en Concejo Municipal de fecha 13.12.2022, según Comunica Acuerdo N° 864 del Secretario Municipal.
2. El Plan Comunal de Seguridad Pública 2023, en Concejo Municipal de fecha 13.12.2022, según Comunica Acuerdo N° 864 del Secretario Municipal.
- 3.- El Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.820 del 21.12.2022.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del plan de acción del Plan Seguridad Ciudadana es generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de Prevención de Delito en la comuna de Temuco, el cual se encuentra aprobado de acuerdo con Ord. N 864 de Acuerdo de Concejo de fecha 14 de diciembre de 2022, del Secretario Municipal.

7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

11.- Que, el Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21.12.2022 que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2023, y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

14 15 06 Oficina de Protección Ciudadana

99.107.000.-

12.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas,

gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2023, alcanza a la suma que se indica:

Oficina de Protección Ciudadana	\$99.107.000
--	---------------------

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Brindar atención psico-jurídica oportuna a las víctimas de delitos no violentos y/o maltrato sea o no en contexto de violencia intrafamiliar y que no corresponda a la competencia de otro programa; mediante la asesoría y representación jurídica en los Tribunales de Justicia, y además, proporcionar atención y acompañamiento psicológico con el fin de superar las consecuencias de sufrir un hecho delictual no violento.

Además, busca prevenir la violencia en el ámbito vecinal y/o comunitario, a través de la resolución pacífica de conflictos en un sistema integrado de Justicia Local. Mediante el proceso de mediación vecinal, dirigido a vecinos y vecinas de la comuna de Temuco, que se encuentren en una situación controvertida, y que dicha situación no sea constitutiva de delito.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Entregar orientación e información en el ámbito jurídico y psicológico a las víctimas de delitos no violentos y/o maltrato, para la adecuada atención psico-jurídica del Programa, o bien para la derivación asistida a red institucional o interinstitucional pertinente a cada caso.
- Brindar atención y representación jurídica ante Tribunales de Justicia y/o asesoría y seguimiento ante Fiscalía, en aquellos casos donde sea requerido por el usuario.
- Proporcionar atención psicológica en aquellos casos donde sea requerido por el usuario, ya sea en modalidad de orientación psicológica, contención emocional y/o acompañamiento psicológico.
- Otorgar un servicio de mediación vecinal y/o comunitario de resolución pacífica de conflictos.
- Entregar orientación e información jurídica en materia de conflictos vecinales y/o comunitarios.
- Monitorear el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proyecto de mediación y resolución pacífica de conflictos vecinales y/o comunitarios.
- Apoyar la organización comunitaria en términos del desarrollo de estrategias de seguridad y acceso a información sobre seguridad ciudadana, mediante la realización y/o asistencia de talleres, reuniones, charlas, ferias, etc. con carácter informativo.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- Atenciones individuales de orientación, asesoría jurídica, y/o representación jurídica en Tribunales de Justicia y Fiscalía, de acuerdo a las necesidades del caso, así como de derivación a otras instituciones cuando sea necesario.
- Atenciones individuales de orientación y/o atención psicológica, de acuerdo a las necesidades del caso, así como de derivación a otras instituciones cuando sea necesario.
- Entregar el servicio de mediación vecinal y/o comunitario, como forma de resolución de conflictos.
- Acciones de difusión dirigidas a la comunidad para informar de los beneficios de la oficina y de temáticas de seguridad ciudadana en

general y resolución alternativa de conflictos.

- Difusión en medios de comunicación de los beneficios de la oficina y de temáticas de seguridad ciudadana en general.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

En lo que es la línea de atención, se atenderá 300 adultos, mayores de 18 años que hayan sido víctimas de delitos no violentos y/ maltrato, o que soliciten ayuda para la resolución de algún conflicto vecinal que no revista las características de delito.

En lo que es la línea de prevención, se participará en 50 actividades comunitarias junto a hombres y mujeres en charlas, capacitaciones, actividades de prevención, ferias, actos masivos, etc., que se realicen en la comuna.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:


Mes y Fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre	Talleres y/o charlas dirigidos a la comunidad y dirigentes formales e informales, para difusión del programa y entregar de prevención del delito.	\$1.600.000
Enero a Diciembre	Atención psico-jurídica oportuna a las víctimas de delitos no violentos; mediante la asesoría y representación jurídica en los Tribunales de Justicia, y un acompañamiento psicológico con el fin de ayudar a superar las consecuencias de sufrir un hecho delictual no violento y/o maltrato. Costo estimado por concepto de honorarios de los profesionales del equipo. Además entregar el servicio de mediación vecinal y/o comunitario, como forma de resolución de conflictos.	\$ 65.861.381
Total del Programa		\$67.461.381

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios que adquirir	Costos estimados
	Actividad: Talleres y/o charlas dirigidas a la comunidad y dirigentes formales e informales, para difusión del programa y entregar de prevención del delito.	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales	Materiales de oficina: para la ejecución de la oficina. Servicios publicitarios: tales como la elaboración de capsulas publicitarias, con el fin de dar a conocer los servicios de la oficina y	\$600.000 \$500.000

individualizado, los cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese


JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
ICL/XCS
C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



